

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 2044

Artículo 1°: Autorízase al D.E. a otorgar permiso de uso y ocupación gratuita al Auto Moto Club Colón, un predio de 18 Has, 61 As, 71 Cas, ubicado en el Partido de Colón, identificado como C.I., Sec. J, Chacra 5, Partida 2912 lindero a la Pcia. De Santa Fe, Familia Maglione, María del Carmen y Marcial Uria y A. Stretti y otros.-

Artículo 2°: Dicho permiso de uso , será por un término de 10 años, y se dispondrá para la construcción de un circuito de carreras de automóviles, según plano y memoria descriptiva que deberá presentarse por la entidad AUTO MOTO CLUB COLON en un plazo de 60 días , a partir de la firma del contrato.-

Artículo 3°: Todas las mejoras que se realicen sobre el predio pasarán al patrimonio del Municipio, en caso de rescisión de contrato, disolución del club o circunstancia de fuerza mayor que impidan al Auto Moto Club, su vigencia como tal.-

Artículo 4°: La Municipalidad, se reserva el derecho de revocar el permiso de uso y ocupación gratuita otorgado , cuando fines de utilidad pública así lo requieran. En este caso deberá comunicar al Auto Moto Club, con una anticipación, de por lo menos 60 días, para su nuevo asentamiento, en el lugar a destinar por la Municipalidad.-

Artículo 5°: En caso de darse cumplimiento estricto a lo pactado, en el contrato, obra a realizar, y plazo previsto de ejecución, podrá prolongarse la cesión por 5 años mas, a contar desde su vencimiento y previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 6°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) El día 18 de Setiembre de 2000, (En sesión extraordinaria)